



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO  
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

<b>OBJETO:</b>	<i>“Prestar los servicios profesionales como instructor de Emprendimiento aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento establecidos por la Dirección de Empleo y Trabajo.”</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:</b>	Requisitos académicos: profesional en economía, administración de empresas, administración de empresas agropecuarias, ingeniera industrial, administración financiera, mercadeo y relacionadas. ¿profesionales con estudios adicionales.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Experiencia de 12 meses en formulación y/o gestión de proyectos, gerencia, administración. Experiencia laboral: dieciocho (18) meses con experiencia certificada en elaboración de planes de negocios o proyectos de inversión o proyectos comunitarios".
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$40.968.300), pagaderos de la siguiente manera: a) DIEZ (10) pagos iguales en los meses de marzo a diciembre por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRENTA PESOS (\$4.096.830) cada uno.  <i>Para Sufragar el pago del contrato se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 923 del 09 de enero de 2023.</i>
<b>PLAZO:</b>	El plazo será de 10 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Departamento de Caldas.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del Funcionario que tenga designada dicha función, o de la persona contratada por el centro para tal fin, quien haga sus veces o por quien designe el ordenador de gasto
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<b>Oscar Andres Maldonado Mora</b> , Subdirector (e) Centro para la Formación Cafetera dell Sena Regional Caldas.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro para la Formación Cafetera del SENA Regional Caldas, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, conforme lo establece la Ley 119 de 1994.

En el 2023, para la ejecución de los programas asociados al emprendimiento bajo la orientación misional de la Dirección de Empleo y Trabajo y el accionar de la Coordinación Nacional de



Emprendimiento, se presenta un esquema de gestión integral que atienda desde la naturaleza de cada programa de emprendimiento los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, en específico a lo relacionado con los ejes de emprendimiento “Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento”, haciendo énfasis hacia un trabajo de las instituciones en pro de economía popular y comunitaria, y la transformación productiva.

En articulación con los ejes temáticos del Plan Nacional de Desarrollo, desde la Dirección de Trabajo y Empleo y la Coordinación Nacional de Emprendimiento, se trabajaran en cuatro pilares:

✓ **El cambio es con las mujeres:**

o Fomentaremos el emprendimiento femenino como referente de progreso social y económico del país.

✓ **Economía para la vida:**

o Nuestra oferta tendrá tres focos estratégicos: 1. Economía campesina; 2. Economía Popular; y 3. Economía verde.

✓ **Sociedad para la Vida:**

o Nuestras iniciativas tendrán la capacidad de reconocer e incorporar los diferenciales territoriales y poblacionales.

✓ **Plan TIC para la vida:**

o Fomentaremos el emprendimiento en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y el comercio electrónico en alianzas con el ecosistema emprendedor digital.

Por otra parte, para la estrategia CAMPESENA, en el marco de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, en específico con lo relacionado a “*el impulso de modelos de desarrollo territoriales y de mecanismos de democratización de la tenencia de la tierra priorizando a las mujeres, la Reforma Rural Integral avanzará al transformar a Colombia en una potencia agroalimentaria sostenible y garantizar el derecho humano a la alimentación para todos sus habitantes. Se permitirá el acceso de los productores de la economía familiar, campesina y comunitaria a factores productivos, como soluciones de riego, tecnología, extensión agropecuaria, conectividad y servicios complementarios a la producción*”.

El centro presenta necesidad de contratación para los diferentes programas así:

<b>Área</b>	<b>Nombre del Programa (TE-TP-TGO)</b>	<b>Nombre de la competencia a desarrollar</b>	<b>Número de Contratos</b>
ADMINISTRATIVOS	EMPRENDIMIENTO EN EL PROCESAMIENTO ARTESANAL DE DERIVADOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS	Programar proyectos según especificaciones técnicas y métodos de planeación	3
ADMINISTRATIVOS	GESTIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS	Orientar acciones de paz de acuerdo con metodologías y normativa	2



Sobre este contexto la Dirección de Empleo y Trabajo, y la Coordinación Nacional de Emprendimiento, han generado una estrategia para la atención de la comunidad campesina emprendedora en todo el territorio nacional a través de los cuatro programas de Emprendimiento, la propuesta de atención diferencial integral cuatro variables importantes:

- ✓ **Acompañamiento:** “La asistencia técnica agropecuaria debe ampliarse significativamente y convertirse en acompañamiento integral, basado en la construcción de capacidades en aspectos tecnológicos, productivos, empresariales y comerciales”.
- ✓ **Comercialización:** “modernización de sistemas de abastecimiento y promoción de circuitos cortos, las compras públicas y las alianzas incluyentes. En cuanto a los primeros, se fomentarán decididamente los mercados campesinos, los mercados móviles y el establecimiento de puntos de venta de las asociaciones de productores.”
- ✓ **Flexibilización:** “alternativas flexibles e individuales para atender a la población dispersa de los municipios rurales dispersos, serán esenciales para lograr una inclusión social en estos sitios donde su correlación con inclusión productiva es baja debido a que la oferta de servicios sociales es limitada o inexistente.”
- ✓ **Asociatividad:** La asociatividad es la cuarta gran prioridad. Para promoverla, trabajarán conjuntamente las entidades de acompañamiento integral y los líderes y asociaciones con más trayectoria, motivando a los demás agricultores familiares a asociarse, asesorándolos, capacitándolos y acompañando el proceso de creación y consolidación de organizaciones.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que el Centro para la Formación Cafetera del Sena Regional Caldas requiere varios profesionales para atender el programa SER.

Con base en el anterior análisis de compromisos institucionales así como a la capacidad operativa se evidencia la inexistencia de personal suficiente para atender la demanda del servicios que permitan dar cumplimiento a los objetivos y metas asignadas; razón por la cual se hace necesario contratar los servicios personales de carácter temporal de 5 Instructores para desarrollar el siguiente objeto igual: “Prestar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión como instructor de Emprendimiento aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento establecidos por la Dirección de Empleo y Trabajo.”.

Con esta contratación se atenderá la formación en el programa de Sena Emprende Rural (SER), donde se imparte formación en nivel Complementario, en las líneas de atención (Negocios rurales, Autoconsumo, Fortalecimiento y ocupaciones rurales), con el fin de mejorar en la empleabilidad y el emprendimiento en las poblaciones atendidas por el centro de formación. Este programa de formación busca promover la generación de ingresos para la población rural, a través de acciones de formación para el emprendimiento y la empleabilidad rural, ejecuta acciones de formación complementaria especial en las zonas rurales para la empleabilidad y la generación de iniciativas productivas bajo la estrategia de “aprender haciendo” en diferentes. El programa busca que los aprendices fortalezcan sus competencias básicas y ciudadanas, y desarrollen las competencias específicas necesarias para continuar su formación a lo largo de toda la vida e insertarse competitivamente en el mundo del trabajo.

Los estudios previos se realizan con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 1-02623 de 2022 Por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2023.

Esta necesidad se satisface con la contratación de cinco (05) personas naturales que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este



documento; esta necesidad se requiere para cubrir la vigencia 2023.

Es importante mencionar que se debe tener en cuenta que los instructores de planta ya tienen asignados grupos a los que darán formación y por tal motivo es necesario llevar a cabo los contratos de servicios personales con el fin de brindar la formación requerida.

Mediante comunicado No. 8-2023-000024 del 12 de enero de 2023 emitido por el despacho de Secretaria de General del Sena en el cual emiten directrices respecto a la duración de los contratos de prestación de servicios personales 2023 "(...) El SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, el Subdirector (e) del Centro de formación requiere adelantar la presente contratación, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022 (...)."

Por lo anterior el Subdirector (e) del Centro de para la Formación Cafetera del Sena Regional Caldas indica que el presente contrato de prestación de servicios corresponde a recursos de inversión y su estructuración es coherente con las metas establecidas para el año 2023 de acuerdo a los lineamientos y presupuesto dirigido al centro de formación para la vigencia 2023.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado y siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro para la Formación Cafetera del Sena Regional Caldas, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## **2. Obligaciones Específicas:**

### **De la formación:**

1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta de formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación nacional de emprendimiento.
2. Articular con los instructores técnicos para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estratégica didácticas adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique.
3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo.



4. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro de su centro de formación o quien cumpla sus funciones.
5. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual de apoyo a la gestión del emprendimiento rural
6. Impartir formación a los programas para la estrategia CampeSENA, cuando corresponda.

#### **De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:**

7. Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad.
8. Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial.
9. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador Rural GC-F -005 V. 05 de Centro y/o por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
10. Articular con el instructor técnico en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices, así como la creación de unidad productiva cuando corresponda.
11. Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento.
12. Apoyar la identificación de fuentes de financiación disponibles, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 5 unidades productivas.
13. Presentar o gestionar la certificación en las normas de competencia “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” y “Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio”, cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2023.

#### **Generales**

14. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el Dinamizador Rural de Centro de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento.
15. El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso.
16. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD- F-004 Formato Único de Inventario Documental.
17. Realizar, cuando sea requerido por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y que por razones de experticia técnica e idoneidad.
18. Realizar, cuando sea requerido por la entidad, la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la entidad y que por razones de su experticia técnica e idoneidad relacionado con el objeto contractual, se requiera.

#### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Dicha convocatoria revisión y selección del personal se realizó a través de la APE (Agencia Pública de Empleo) SENA

### **AREA EMPRENDIMIENTO EMPRENDIMIENTO EN EL PROCESAMIENTO ARTESANAL DE DERIVADOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS: Programar proyectos según especificaciones técnicas y métodos de planeación.**

Requisitos académicos: ¿profesional en economía, administración de empresas, administración de empresas agropecuarias, ingeniería industrial, administración financiera, mercadeo y relacionadas. profesionales con estudios adicionales o experiencia de 12 meses en formulación y/o gestión de proyectos, gerencia, administración. Experiencia laboral: ¿dieciocho (18) meses con experiencia certificada en elaboración de planes de negocios o proyectos de inversión o proyectos comunitarios"

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será en el Departamento de Caldas.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente y la disponibilidad de recursos.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



## 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

## 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Funcionario que tenga designada dicha función, o de la persona contratada por el centro para tal fin, quien haga sus veces o por quien designe el ordenador de gasto, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones, teniendo en cuenta las facultades establecidas en el artículo 84 de la ley 1474 del 2011. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector (e) del Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

## 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

## 14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

### 14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por **MONICA MARIA HERNANDEZ PINEDA con CC 30.400.732**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

  

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA RELACIONADA



ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	01-02-2022	17-12-2022	10	17	X	
SENA	25/01/2016	14/12/2016	10	21	X	
SENA	22/01/2015	11/12/2015	10	21	X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			<b>30</b>	<b>59</b>		

#### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector (e) del Centro para la Formación Cafetera del Sena Regional Caldas establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Contrato No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3399724 CO1.PCCNTR.3399199 CO1.PCCNTR.3399200 CO1.PCCNTR.3399534 CO1.PCCNTR.3399530 de 2022	5	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE EMPRENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL SECTOR RURAL DONDE TIENE INCIDENCIA DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL Y ATENDIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO - COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO.	317 317 317 120 317 Días	\$ 42.240.250,00 \$ 42.240.250,00 \$ 42.240.250,00 \$ 15.990.000,00 \$ 42.240.250,00 Mes vencido por \$ 3.997.500,00	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2726701 CO1.PCCNTR.2341225 CO1.PCCNTR.2341175 CO1.PCCNTR.2347667	5	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR DE EMPRENDIMIENTO Y APOYO A	328 328 328 328	\$ 42.640.000 \$ 42.640.000 \$ 42.640.000 \$ 42.640.000	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.2341227 de 2021		LA GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO RURAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA; ENMARCADA EN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL SER	328 DIAS	\$ 42.640.000 Mes vencido por \$ 3.900.000	
CO1.PCCNTR.1377660 CO1.PCCNTR.1377915 CO1.PCCNTR.1377946 CO1.PCCNTR.1703700 CO1.PCCNTR.1725023 DE 2020	5	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.	295  295 141 106 DIAS	\$ 37.269.808,00  \$ 37.269.808,00 \$ 17.813.705,00 \$ 13.391.863,00  Mes vencido por \$ 3.790.150	Contratación Directa
<b>En la vigencia del 2019</b> 325,518,522,541	4	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.	301 días	\$ 36.920.229,00 Mes vencido por \$3.679.757,00	Contratación Directa
<b>En la vigencia del 2018</b> 266,453,348,627.	4	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en el marco de los lineamientos del Programa SENA Emprende Rural SER. Actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva.	307 días	\$36.559.515,00 Mes vencido por \$3.572.591,00	Contratación Directa

**15. CDP: No. 923 del 24 de enero de 2023 de 2023 Rubro: 911238 - C-3602-1300-8-0-3602035-02.**

Se expide en la ciudad de Manizales, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2023.

**Oscar Andres Maldonado Mora**  
**Subdirector ( e )**  
**Centro para la Formacion Cafetera**

Proyectó: Paula Andrea López Aguirre  
Contratista Apoyo administrativo del CFC

Revisó: Carlos Alberto Ospina Rivera  
Coordinador Académico CFC